

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA TERESA VELASQUEZ BAQUERO GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO
Demandado: herederos de GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO
Radicado: 50001311002- 2018-00422 -00
CGP:

112



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Previo a decidir sobre lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le requiere a la demandada **DIANA ASTRID LIGARDO MORENO**, para que en el término de veinte (20) días, cumpla lo ordenado mediante auto del 30 de julio del 2019, en el sentido de que acredite (con el registro civil de nacimiento) la existencia de cada uno de sus hermanos allí citados, proporcione la identificación y dirección de domicilio o laboral correspondiente, o en su defecto para que se pronuncie al respecto, so pena de tomar las medidas que establece el artículo 44 del CGP, a quienes no cumplen con una orden judicial.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO